



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 180-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 18 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 084-2024-UNIFSLB-P/OGC, de fecha 16 de julio de 2024; Informe N° 0849-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 17 de julio de 2024; Informe N° 086-2024-UNIFSLB-P/OGC, de fecha 17 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 073-2024-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2024, se reconformó la comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Informe N° 084-2024-UNIFSLB-P/OGC, de fecha 16 de julio de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita opinión de disponibilidad presupuestal a fin de que se ejecute el Plan para la Elaboración de Estudios sobre la Deserción y No - Graduación en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua - UNIFSLB.

Que, mediante Informe N° 0849-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 17 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para cumplir con la ejecución del Plan para la Elaboración de Estudios sobre la Deserción y No - Graduación en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Informe N° 086-2024-UNIFSLB-P/OGC, de fecha 17 de julio de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita aprobación del Plan para la Elaboración de Estudios sobre la Deserción y No - Graduación en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua - UNIFSLB.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es una COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que se conserva en la UG
Bagua, 18 IIII 2024
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 180-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 18 de julio del 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar el Plan para la Elaboración de Estudios sobre la Deserción y No - Graduación en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua - UNIFSLB, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Ítem 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan para la Elaboración de Estudios sobre la Deserción y No - Graduación en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua - UNIFSLB, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que se tiene a la vista

Bagua, **18 JUL 2024**

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
C.c **FEDATARIO**

Administración
Abastecimiento
Contabilidad
Presupuesto
Gestión de la Calidad
Archivo



**PLAN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
SOBRE LA DESERCIÓN Y NO – GRADUACIÓN**

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código: OGC-PL-EESDNG01

Versión: 01

Fecha: 16/07/2024


Página: 1 de 5

**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA
SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA – UNIFSLB**



**PLAN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE
LA DESERCIÓN Y NO – GRADUACIÓN EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA
SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA – UNIFSLB**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Ing. ELGER ORLANDO SILVA BARBOZA
Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad

Elaborado por:
Oficina de Gestión
de la Calidad

Revisado por:

Aprobado por:

**Modelo de Renovación de Licencia:
Resolución de Consejo Directivo N°091 – 2021 – SUNEDU – CD.
Resolución de Superintendencia N°007 – 2023 – SUNEDU.**



**PLAN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
SOBRE LA DESERCIÓN Y NO – GRADUACIÓN**

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código: OGC-PL-EESDNG01

Versión: 01

Fecha: 16/07/2024

Página: 2 de 5

ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Objetivo General	3
2.1.	Objetivo Específico	3
3.	Metodología	3
3.1.	Análisis de la deserción	3
3.2.	Análisis de la no – graduación	3
3.3.	Mecanismos de recolección de información al corte de 11.07.2024:	3
4.	Responsable de la elaboración	5
5.	Lugar de elaboración	5





1. Introducción

El estudio sobre la deserción y no – graduación está enmarcado en el Modelo de Renovación de Licencia de la Superintendencia Nacional de educación Superior Universitaria – SUNEDU. El Modelo contiene cuatro (4) consideraciones, diecinueve (19) componentes y 105 medios de verificación las cuales deben contar las Universidades en el estado peruano para renovar su licencia y seguir ofreciendo el servicio educativo de educación superior universitaria conducentes a grado y título profesional. En ese sentido, y para cumplir con los requerimientos de la norma se presenta la siguiente propuesta que satisface el cumplimiento del indicador 28, medio de verificación 1 sobre la deserción y la no-graduación de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (en adelante, UNIFSLB) durante los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación.

2. Objetivo General

Determinar los factores de deserción y no – graduación en la UNIFSLB.

2.1. Objetivo Especifico

- Diagnosticar la deserción y la no – graduación en cada programa de estudio de la UNIFSLB.
- Analizar la deserción y la no – graduación entre los estudiantes de pregrado.
- Proponer estrategias para reducir de la deserción y la no – graduación de los estudiantes en la UNIFSLB.

3. Metodología

3.1. Análisis de la deserción

- Identificación de la muestra y/o universo de estudiantes desertores (y potenciales) por programa de estudio.
- Caracterización de la población desertora y no – graduada de la universidad.
- Aplicación de la encuesta/entrevista a docentes/no docentes y estudiantes desertores.
- Sistematización y análisis de información en software SPSS.

3.2. Análisis de la no – graduación

- Identificación de la muestra y/o universo de estudiantes no – graduados.
- Caracterización de la población de no – graduados de la universidad.
- Aplicación de la encuesta/entrevista a estudiantes y unidad encargada.
- Sistematización y análisis de información en software SPSS.

3.3. Mecanismos de recolección de información al corte de 11.07.2024:

El recojo de la información secundaria fue a partir de fuentes formales de información como reportes, informes oficiales, libros, etc. Aquellos que





PLAN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LA DESERCIÓN Y NO – GRADUACIÓN

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código: OGC-PL-EESDNG01

Versión: 01

Fecha: 16/07/2024

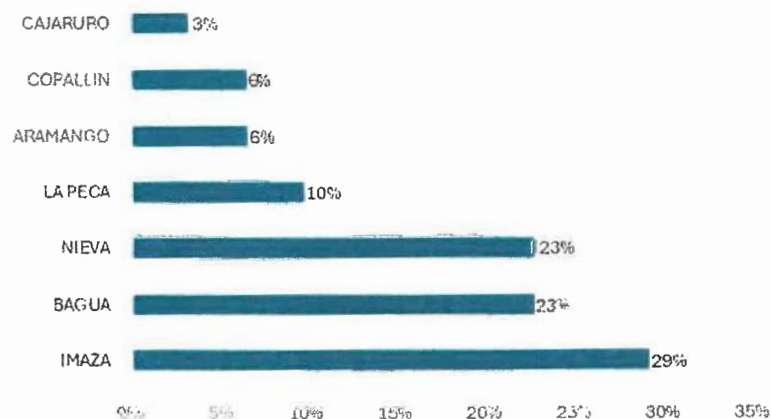
Página: 4 de 5

conceptualicen y puedan brindar información relevante sobre la deserción en el sistema universitario.

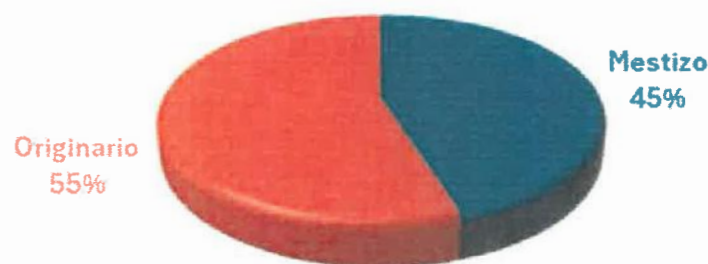
La información de los estudiantes fue solicitada a la Unidad de Registro y Archivos Académicos, la información deberá ser de los dos últimos semestres académicos.

La aplicación de los instrumentos se lleva a cabo de manera mixta; presencial y virtual, debido a que se identificó que la mayoría de los teléfonos y correos electrónicos de los estudiantes al momento de registrar su primera matrícula en la universidad esta desactualizada y no se cuenta con otro registro que pueda ser útil para rastrear a los estudiantes desertores.

En ese sentido, se extrajo información que contiene referencias de las direcciones de estudiantes desertores que registraron el número y la calle de su domicilio para ir a buscarlos de manera presencial y realizar el recojo de información necesaria para el presente estudio. Se realizó un mapeo a lugares a visitar: Imaza (9), Bagua (7), Nieva (7), La Peca (3), Aramango (2), Copallin (2), Cajaruro (1):



Asimismo, para desplegar el esfuerzo de recolección de información para el estudio de deserción, se tomó en cuenta el componente intercultural:



Dentro de los 31 puntos de aplicación de encuestas catorce (14) son mestizos mientras que diecisiete (17) son originarios. Son estudiantes desertores de acuerdo lo estipulado en la normativa vigente.





PLAN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LA DESERCIÓN Y NO – GRADUACIÓN

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código: OGC-PL-EESDNG01

Versión: 01

Fecha: 16/07/2024

Página: 5 de 5

El recojo de información será confidencial y estrictamente anónima para proteger la identidad del estudiante.

4. Responsable de la elaboración

Oficina de Gestión de la Calidad.

5. Lugar de elaboración

El estudio se llevará a cabo en el área de influencia de la UNIFSLB, es decir en la provincia de Bagua y sus distritos. Incluso se viajará al lugar de procedencia de estudiante desertor para el recogimiento de la información primaria.

6. Cronograma

La actividad se realizará a partir de lunes 15, miércoles 17, jueves 18 y viernes 19 de julio de 2024, distribuyendo las encuestas y entrevistas de acuerdo con el cronograma detallado por zona de intervención y número de encuestas a realizar según cronograma:

Día	Miércoles 17	Jueves 18	Viernes 19
Zona de intervención	La Peca Copallin Cajaruro Aramango Imaza	Nieva	Nieva
Meta (encuestas)	6	18	

7. Presupuesto:

El presupuesto que acarrea este plan de actividades es S/ 1,820. Cabe indicar que la ejecución de estas actividades, afecta a la meta 27 de la actividad 5002025 – Gestión de la Calidad, del Clasificador de Gastos de la UNIFSLB.



Detalle	Días			
	Miércoles 17	Jueves 18	Viernes 19	Viático
2 personas	S/ 200	S/ 760	S/ 760	3 días
1 conductor	S/ 100	S/ 0	S/ 0	1 día
Total	S/ 300	S/ 760	S/ 760	S/ 1820